NOTA DNCP/DNC/ N° 16.362 / 2016

Asunción, 20 de Junio de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308.978 EN FECHA (16/06/16). – ID N° 306.069

Señor
BRUNO PAREDES RAMIREZ, Responsable.
Unidad Operativa de Contrataciones
INSTITUTO NACIONAL DEL INDIGENA
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 b (capacidad financiera) anexo B: Se visualiza que requieren "balances 2015", dicho requerimiento podría resultar limitante, teniendo en cuenta la resolución 85/2016, por medio de la cual se prorroga la presentación de balances con cierre al 31/12/2015, por tal motivo es que le sugerimos eliminar el mencionado requerimiento.

2. Punto 24 (Notificación de Adjudicación) anexo B: observamos que establece "La adjudicación se dará a conocer: Mediante NOTA, dentro de los "***5 (cinco) días hábiles*** posteriores a la firma de la Resolución de Adjudicación". Se sugiere ajustarse a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas que establece "En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los ***cinco días calendario*** siguientes a su emisión".

3. Punto 31 (valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato) anexo B: indica "5% (cinco por ciento)", se sugiere indicar "5% (cinco por ciento) del valor total de contrato", de modo a ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

4. Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Verificador
DNCP - DNC

Ing. Lucena
Coordinadora de Control

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.